JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO (1 de 1)
SECRETARIO
Fecha Firma: 17/01/2024
HASH: e603ba207bf1433e8438f42f11ceeae9

Borrador del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023

PRESIDENTE:

D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

VICEPRESIDENTES:

D. Marcelino Cerdeña Ruiz (en representación del Ayuntamiento de Betancuria)

Dª. Candelaria Umpiérrez Ramos (en representación del Ayuntamiento de Tuineje)

Dª. Matías Peña García (en representación del Ayuntamiento de Antigua)

VOCALES:

Tuineje:

Dª Dulce María García Alonso

Antigua:

Dª. América Francisca Soto Betancor

D. Juan Cabrera Peña

Pájara:

Dª. Lucía Darriba Folgueira

Betancuria:

D. Enrique Pérez Brito

INTERVENTOR:

D. Antonio Domínguez Aguilar

SECRETARIO:

D. Juan Manuel Juncal Garrido

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Pájara, situada en la plaza Nuestra Sra. Virgen de la Regla, siendo del día 17 de enero de 2023, se reúnen los miembros de la Junta General de la Mancomunidad de municipios Centro Sur de Fuerteventura bajo la presidencia de D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO, Presidente de la Mancomunidad, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada por Resolución del presidente número 4/2024, de fecha de 10 de enero.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

Cód. Validación: 3AZLMY6HW2DEDSTFC5NJ2RX5N
Verificación: https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL, SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE AGOSTO DE 2023.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA Y BASES DE EJECUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta de acuerdo de la Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2023 cuyo texto íntegro es el siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura correspondiente al ejercicio económico 2024 y la Plantilla de Personal (Las bases de ejecución serán las de laMancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura) comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 18 de diciembre de 2023.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 18 de diciembre de 2023 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto y conocido el contenido el informe del Secretario de la Mancomunidad, de fecha 20 de diciembre de 2023.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Dictaminar favorablemente la aprobación inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura. para el ejercicio económico 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***PRESUPUESTO 2023***	
		IMPORTE	***%***
A)	***OPERACIONES NO FINANCIERAS***	***664.752,52 €***	*100%*
A.1	***OPERACIONES CORRIENTES***	***664.752,52 €***	*100%*
1	*Impuestos directos*	*0,00 €*	*0%*
2	*Impuestos indirectos*	*0,00 €*	*0%*
3	*Tasas, precios públicos y otros ingresos*	*0,00 €*	*18%*
4	*Transferencias corrientes*	*664.752.52 €*	*82%*
5	*Ingresos patrimoniales*	*0,00 €*	*0%*

Cód. Validación: 3AZLMY6HW2DEDSTFC5NJ2RX5N
Verificación: https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

A.2	***OPERACIONES DE CAPITAL***	***0,00 €***	*0%*
6	*Enajenación de inversiones reales*	*0,00 €*	*0%*
7	*Transferencia de capital*	*0,00 €*	*0%*
B)	***OPERACIONES FINANCIERAS***	***0,00 €***	*0%*
8	*Activos financieros*	*0,00 €*	*0%*
9	*Pasivos financieros*	*0,00 €*	*0%*
TOTAL INGRESOS		***664.752,52 €***	***100%***

CAPÍTULO	***DENOMINACIÓN***	***PRESUPUESTO 2023***	
		IMPORTE	***%***
A)	***OPERACIONES NO FINANCIERAS***	***664.752,52 €***	*100%*
A.1	***OPERACIONES CORRIENTES***	***649.752,52 €***	*98%*
1	*Gastos del Personal*	*391.996,00 €*	*69%*
2	*Gastos corrientes en bienes y servicios*	*253,656,52 €*	*29%*
3	*Gastos financieros*	*4.000,00 €*	*1%*
4	*Transferencias corrientes*	*100,00 €*	*0%*
5	*Fondo de contingencia*	*0,00 €*	*0%*
A.2	***OPERACIONES DE CAPITAL***	***15.000,00 €***	*7%*
6	*Inversiones reales*	*15.000,00 €*	*7%*
7	*Transferencias de capital*	*0,00 €*	*0%*
B)	***OPERACIONES FINANCIERAS***	***0,00 €***	*0%*
8	*Activos financieros*	*0,00 €*	*0%*
9	*Pasivos financieros*	*0,00 €*	*0%*
TOTAL GASTOS		***664.752,52 €***	***100%***

Segundo.- Dictaminar favorablemente la Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura para el ejercicio 2024 que al presupuesto se acompaña, para su aprobación por la Junta General.

Tercero.- Que los Presupuestos así dictaminados se incorporaran al Presupuesto de la entidad principal y se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Cuarto.-A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de esta Mancomunidad y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cód. Validación: 3AZLMY6HW2DEDSTFC5NJ2RX5N
Verificación: https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Sexto.-Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias".

Votación: sometida la propuesta a votación, la misma resulta aprobada por Unanimidad de todos los presentes.

TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA.

Visto que el Comité ejecutivo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2023, acordó informar favorablemente LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022, por lo que de conformidad con el artículo 212 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la misma se expuso al público durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS el 31 de julio de 2023.

Visto el certificado de la Secretaría General según el cual no se han presentado alegaciones ni reclamaciones alguna a la Cuenta General.

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura por unanimidad de todos los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022 de la mancomunidad de municipios centro sur de Fuerteventura.

Segundo.- Remitir la cuenta general definitivamente aprobada a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA", 2023-2024, APROBADO POR DECRETO DE PRESIDENCIA 2023-0097, ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Vista la resolución de la Presidencia 97/2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto el "CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA", 2023-2024", *aprobado por el Cabildo de Fuerteventura mediante Resolución n.º 5003/2023 de fecha 28/07/2023 del Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ*, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, donde se aprueba «"****"CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA", 2023-2024, por importe de 260.569,12€, (distribuido en dos anualidades 130.284,56 para la anualidad 2023 y 130.284,56€ para la anualidad 2024)"», y mediante Resolución N.º 5331/2023 de fecha 10/08/2023 de la Secretaría Técnica del Consejero de Gobierno Insular, se rectifica el nombre del Convenio el cual debe decir «" CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA", 2023-2024(„„)"».***

Visto los informe favorables de la Secretaría de fecha 23/08/2023 y la Intervención de fecha 06/09/2023,

Cód. Validación: 3AZLMY6HW2DEDSTFC5NJ2RX5N
Verificación: https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

respectivamente de esta Mancomunidad, emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacionales,

***CONSIDERANDO** que esta Mancomunidad lleva prestando este servicio de manera ininterrumpida durante varios años disponiendo de toda la organización necesaria para ello, el carácter reiterativo de la financiación por parte del Cabildo de Fuerteventura y el interés público que representa.*

***CONSIDERANDO** que el régimen de competencias en los Municipios para el otorgamiento del presente convenio es el Peno, según el artículo 31 letra e) de la Ley de Municipios de Canarias; correspondiendo su firma al Alcalde. Aplicando el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (Modificado en Asamblea Constituyente celebrada el 19 de septiembre de 2009, y publicado en el BOP Número 108 de fecha 20/08/2010) y las competencias que ordinariamente corresponde al Pleno serán ejercidas por la Junta de la Mancomunidad.*

***RESULTANDO** el carácter urgente motivado en la urgencia y perentoriedad del plazo para la formalización del Convenio de Cooperación para su oportuna tramitación ante el órgano colegiado competente, ante la posibilidad que se pierda la financiación para este servicio ya consolidado y de marcado interés público, así como lo dispuesto en el artículo 124.c) de la Ley de Municipios de Canarias.*

HE RESUELTO

PRIMERO.-** Aprobar el "**CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA", 2023-2024".

***SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente para la rúbrica del citado Convenio de Cooperación.*

***TERCERO.-** Someter a ratificación de la Junta General de la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura el presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.*

***CUARTO.-** Dar cuenta a la Intervención de la Mancomunidad, a todos los departamentos que han de participar en la tramitación del mismo y traslado al CABILDO DE FUERTEVENTURA, para su conocimiento, trámite y efectiva.*

Por unanimidad de todos los presentes, se acuerda la ratificación de la resolución de la Presidencia antes referencia de aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "*CALIDAD DE VIDA", 2023-2024, APROBADO POR DECRETO DE PRESIDENCIA 2023-0097, ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA*".

QUINTO.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Mantenimiento de plazas centro de rehabilitación psicosocial de Gran Tarajal, 2023", APROBADO POR DECRETO DE PRESIDENCIA 2023-0151, ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Vista la resolución de la Presidencia 151/2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto el "CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Mantenimiento de plazas de rehabilitación psicosocial en el año 2023", aprobado por el Cabildode Fuerteventura mediante

Cód. Validación: 3AZLMY6HW2DEDSTFC5NJ2RX5N
Verificación: https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Resolución n.º 9709/2023 de fecha 21/12/2023 del Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, donde se aprueba «""CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Mantenimiento de Plazas de Rehabilitación Psicosocial en el centro de Gran Tarajal, 2023", por importe de 110.873,32€»*

Visto los informe favorables de la Secretaría de fecha 22/12/2023 y la Intervención de fecha 22/12/2023, respectivamente de esta Mancomunidad, emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacionales,

CONSIDERANDO que esta Mancomunidad lleva prestando este servicio de manera ininterrumpida durante varios años disponiendo de toda la organización necesaria para ello, el carácter reiterativo de la financiación por parte del Cabildo de Fuerteventura y el interés público que representa.

CONSIDERANDO que el régimen de competencias en los Municipios para el otorgamiento del presente convenio es el Peno, según el artículo 31 letra e) de la Ley de Municipios de Canarias; correspondiendo su firma al Alcalde. Aplicando el artículo 12 de los Estatutos de la Mancomunidad (Modificado en Asamblea Constituyente celebrada el 19 de septiembre de 2009, y publicado en elBOPNúmero108 defecha20/08/2010)y las competencias que ordinariamente corresponde al Pleno serán ejercidas por la Junta de la Mancomunidad. RESULTANDO el carácter urgente motivado en la urgencia y perentoriedad del plazo para la formalización del Convenio de Cooperación para su oportuna tramitación ante el órgano colegiado competente, ante la posibilidad que se pierda la financiación para este servicio ya consolidado y de marcado interés público, así como lo dispuesto en el artículo 124.c) de la Ley de Municipios de Canarias.

HE RESUELTO

PRIMERO.-Aprobar el "CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Mantenimiento de plazas centro de rehabilitación psicosocial de Gran Tarajal, 2023".

SEGUNDO.-Facultar al Sr. Presidente para la rúbrica del citado Convenio de Cooperación.

TERCERO.-Someter a ratificación de la Junta General de la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura el presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.-Dar cuenta a la Intervención de la Mancomunidad, a todos los departamentos que han de participar en la tramitación del mismo y traslado al CABILDO DE FUERTEVENTURA, para su conocimiento, trámite y efectiva".

Por unanimidad de todos los presentes, se acuerda la ratificación de la resolución de la Presidencia antes referencia de aprobación del "*CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "Mantenimiento de plazas centro de rehabilitación psicosocial de Gran Tarajal, 2023".*

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA.

Consignándose por error en el orden del día, ya que no fue emitido el informe preceptivo de la Secretaría General, se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa a la espera de emisión del citado informe.

SÉPTIMO. - DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE EL Nº 2023-0058 HASTA EL 2024-0003.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la presidencia en los números reseñados.

Cód. Validación: 3AZLMY6HW2DEDSTFC5NJ2RX5N
Verificación: https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se acuerda y propone remitir al Cabildo Insular de Fuerteventura solicitud de que se mantenga el servicio del Centro de día en la Mancomunidad de Municipios.

Se fija el cambio de la presidencia para finales del mes de enero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe, con la advertencia de que la presente acta queda sujeta a su aprobación posterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Cód. Validación: 3AZLMY6HW2DEDSTFC5NJ2RX5N
Verificación: https://mancomunidadcentrosurftv.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7